

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.174, (V. Y U.), DE 2015, QUE COMPLEMENTA SELECCIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°5.869, (V. Y U.), DE 2014 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

13 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3314 /

VISTO:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 1.174, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso aprobado por Resolución Exenta N°5.869, (V. y U.), de 2014, correspondiente al mes de diciembre de 2014;
- e) El Oficio N°3.733, del Director (s) del SERVIU de la Región de Biobío, de fecha 17 de abril de 2015, mediante el cual solicita rectificar la Resolución citada en el visto d) precedente en orden de corregir los montos ahí indicados para dos grupos con proyecto seleccionados de su región, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de rectificar los recursos otorgados mediante la Resolución citada en el Visto d), a los grupos "Comité de Allegados Apóstoles" y "Comité de Vivienda Las Araucarias", ambos de la comuna de Alto Biobío, con el objetivo de responder a su real financiamiento;
- b) Que las modificaciones en las asignaciones requeridas por la Región, no aumentan el monto imputado por la resolución original, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.174, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

a. Reemplázase las filas 4 y 5 de la tabla inserta en su Resuelvo 1. por las siguientes:

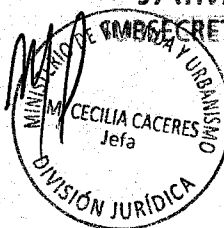
| N° | Región | Comuna | Código de Grupo | Comité o Grupo | N° Fam. | Subsidio Construcción + Terreno (UF) | Asistencia Técnica (UF) | Inspección Técnica de Obras (UF) | Total |
|----|------------|--------------|-----------------|-----------------------------------|---------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|
| 4 | 08. Biobío | Alto Bio Bio | 111411 | COMITE DE ALLEGADOS APOSTOLES | 47 | 28.966,45 | 1.206,00 | 479,79 | 30.652,24 |
| 5 | 08. Biobío | Alto Bio Bio | 111429 | COMITE DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS | 49 | 30.047,15 | 1.242,00 | 494,45 | 31.783,60 |

b. Reemplázase las filas correspondientes a Biobío y Total, de la tabla inserta en su Resuelvo 2. por las siguientes:

| Región | Número de Familias | Monto Total Subsidios |
|--------------|--------------------|-----------------------|
| Biobío | 485 | 323.070,82 |
| Total | 1.026 | 758.550,78 |

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.174, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO DABA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION BIOBIO
- SERVIU REGION BIOBIO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.